



AT-CB-014, Quibdó, 17 de enero de 2012

**CIRCULAR EXTERNA No. 009**

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL CHOCÓ  
ADMINISTRADOR TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO

PARA: RECTORES, DIRECTORES RURALES, DIRECTORES DE NÚCLEO, SUPERVISORES  
Y DOCENTES

ASUNTO: CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA PARA ADULTOS EN  
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL CHOCÓ EN LA VIGENCIA 2012-  
PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS".

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación Departamental del Chocó – Administración Temporal para el Sector Educativo hace un reconocimiento a la valiosa gestión de los directivos y docentes que participaron en la atención educativa de población adulta durante la vigencia 2011 en el marco del programa "Abriendo Caminos", gestión con un propósito específico: *brindar oportunidades a la población adulta para que acceda al sistema educativo y pueda finalizar sus estudios de básica y media.*

Con el fin de programar la continuidad de esta atención en la vigencia 2012 y en coherencia con lineamientos de la circular 003 de enero de 2012, las siguientes son acciones que los directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales deben gestionar obligatoriamente:

1. Finalizar el ajuste de reporte de matrícula y novedad de cada estudiante en los grados pertinentes a la población adulta en el sistema de matrícula -SIMAT.
2. Aplicar el proceso de auditoría de matrícula enmarcado en la resolución 1472 de 2011 y remitir a la oficina de Cobertura los formatos debidamente diligenciados.

Es preciso indicar que de acuerdo con directrices de la nación, la totalidad de la matrícula de cada establecimiento educativo debe encontrarse correctamente registrada en SIMAT a más tardar la *segunda semana de febrero de 2012.*

Lo anterior indica que con base en la información reportada en SIMAT con corte 17 de febrero de 2011 se determinarán los recursos que soportarán la continuidad de la atención educativa a población adulta en su establecimiento durante la presente vigencia.

El sistema integrado de Matrícula – SIMAT- se constituye en la base única y exclusiva para obtener información estadística de alta calidad y oportunidad, características indispensables para gestionar todos los procesos de la entidad. El Establecimiento Educativo en su calidad de prestador directo del servicio educativo es responsable de registrar correctamente y actualizar la información de los estudiantes, en consecuencia para efectos de determinar parámetros legales por parte de la Secretaría de Educación, no será válida ni producirá efecto alguno la información de matrícula por fuera del Sistema Integrado de Información de Matrícula – SIMAT.

ORIGINAL FIRMADO  
JOSÉ MARTÍN HINCAPIÉ ÁLVAREZ  
Administrador Temporal para el Sector Educativo  
Departamento del Chocó

Elaboró	Revisó	Fecha	Folios	Anexos
Luis Fernando Viáncha	JMHA	17.01.2001	1	-



Carrera 1ra No 27 – 01 Barrio Roma Telefax: [+4] 671 77 45 Quibdó - Chocó [www.sedchoco.gov.co](http://www.sedchoco.gov.co)

